DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina de Planeación

FECHA: 28 de mayo de 2020.

DENOMINACIÓN GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE 5 KITS ANTI DERRAMES PARA LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM, SEGÚN CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

En atención a la necesidad de continuar mejorando la eficiencia del actuar de la Corporación en torno a su función de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, es indispensable continuar con el proceso de consolidación, fortalecimiento e implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación, de conformidad con la normatividad vigente, en especial la Ley 872 de 2003, tanto para los procesos misionales, como para los de apoyo, en estrecha coordinación con los entes territoriales, las ONG ambientales y demás actores del SINA, apoyando su fortalecimiento institucional y su participación efectiva en la gestión ambiental regional.

Dentro del Plan de Acción 2016 – 2019: Huila resiliente, territorio natural de paz se tiene incluido el Proyecto 6.1 CAM, Modelo de Gestión Corporativa, cuyo objetivo es Ser modelo de gestión institucional, por la interiorización y aplicación de los principios del buen gobierno, por la gestión ambiental corporativa y por los resultados de su labor y en el cual se plantea como meta la Consolidación y fortalecimiento del 100% del Sistema Integrado de Gestión bajo las Normas ISO 9001 e ISO 14001 en forma articulada y paralela a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Con este proyecto se busca mantener el Sistema Integrado de Gestión, estableciendo interrelaciones conducentes al fortalecimiento y competitividad de la organización interna, bajo los parámetros establecidos en la norma ISO 9001 e ISO 14001, además de mejorar el clima laboral y la cultura organizacional.

La corporación cuenta con la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales como una herramienta que permite establecer el estado ambiental de la entidad en sus diferentes sedes. Esta matriz permitió a su vez una evaluación de la gestión por procesos de la entidad, de tal forma que se establecieron aquellas actividades que se realizan de manera directa e indirecta en las diferentes dependencias y niveles organizacionales, dando como resultado la identificación de aspectos e impactos ambientales que podrían llegar a afectar la entidad de manera negativa.

Esta matriz sumada a los requisitos legales en temas ambientales como el Decreto 2811 de 1974, "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" y el Decreto 4741 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", permitieron

identificar puntos potenciales para que ocurra una emergencia ambiental afectando los recursos naturales, debido a actividades que se realizan en áreas como la de la planta eléctrica (Derrame de ACPM al provocarse una ruptura o al realizar el llenado del tanque, al ejecutarse el mantenimiento de la planta, Almacenamiento de motosierras decomisadas o Transporte de elementos decomisados).

Por lo anterior, es de vital importancia mitigar los posibles impactos ambientales tales como la contaminación del suelo y del recurso hídrico que pueden presentarse como resultado de una posible emergencia ambiental al no cumplir con las condiciones mínimas para el control las mismas, lo que se reduciría con la compra de los kits anti derrame, conforme a los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y con el propósito de contar con las herramientas para ejecutar un plan de contingencia para la atención rápida y eficaz de este evento.

De otra parte, cabe resaltar que en el año 2019 se realizó la auditoria externa de seguimiento por parte del ente certificador Certification Quality Resources SAS- CQR COTECNA al Sistema Integrado de Gestión implementado bajo las normas ISO 9001 e ISO 14001 en la corporación y como resultado de la misma se documentaron dos acciones correctivas; una de las cuales esta relacionada con la adquisición de kit anti derrames para cada una de las sedes de la corporación. El cumplimiento de esta acción será verificado durante la auditoria de recertificación que se realice en el segundo semestre del presente año.

Por otro lado, es importante mencionar que esta contratación se encuentra incluida en el Programa 6, Proyecto 6.1: Modelo de Gestión Corporativa por medio del Acuerdo No. 026 de 28 de noviembre de 2019, en el cual Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Presupuesto de rentas y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM – para la vigencia fiscal del año 2020. En la parte motiva del Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, se contempló "Que el presupuesto para la vigencia 2020, que en virtud de este Acuerdo se aprueba, constituye un presupuesto de transición por el inicio de un nuevo periodo institucional que requiere de la formulación de un Plan de Acción para el periodo 2020-2023; en consecuencia el presupuesto para la vigencia 2020 se estructura con base en los 6 programas y 12 proyectos del Plan de Acción 2016-2019 Huila Resiliente, Territorio Natural del Paz, aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016; presupuesto que será modificado una vez se apruebe el Plan de Acción para el periodo 2020-2023"

Así mismo se adjuntan las certificaciones del Plan de Acción (POAI) y Adquisición.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASE: Contrato de suministro - Contratación de Mínima Cuantía.

OBJETO: SUMINISTRO DE 5 KITS ANTI DERRAMES PARA LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM, SEGÚN CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47131905	47: Equipos y suministros para limpieza.	13: Suministros de aseo y limpieza.	19: Absorbentes	05: Kit para derrames.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la corporación los elementos que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(10) Absorbente granulado orgánico PEAT MOSS X 1 Kilo. (4) Barrera oleofolica 5"x10" (12.7cm x 3 mt) (8) Barrera oleofilica 3" x 4" (7.7 cms x 1.20 mts). (8) Bolsas hazmat rojas 70 cm x 1mt con amarre plástico. (1) Maletín (1) desengrasante biodegradable certificado x 1 gal. (1) Gafas de seguridad ANSI z87.1. (2) Guantes de Nitrilo de 13". (1) Tacos de Madera x 5 piezas. (1) Linterna recargable tipo LED. (1) Martillo de caucho. (1) Masilla epoxica pequeña. (1) Pala anti chispa. (200) Paños absorbentes Oleofilicos 50 cm x 40cm. (1) Respirador contra partículas y vapores orgánicos certificado. (1) Cinta de señalización x 50 mts. (1) Con capacidad de absorción para 120 galones.	1
(3) Absorbente granulado orgánico PEAT MOSS X 1 Kilo. (3) Barrera oleofolica 5"x10" (12.7cm x 3 mt) (5) Barrera oleofilica 3" x 4" (7.7 cms x 1.20 mts). (8) Bolsas hazmat rojas 70 cm x 1mt con amarre plástico. (1) Caneca plástica de 40 galones azul tapa de seguridad. (1) desengrasante biodegradable certificado x 1 gal. (1) Gafas de seguridad ANSI z87.1. (2) Guantes de Nitrilo de 13". (1) Tacos de Madera x 5 piezas. (1) Linterna recargable tipo LED. (1) Martillo de caucho. (1) Masilla epoxica pequeña. (1) Pala anti chispa. (80) Paños absorbentes Oleofilicos 50 cm x 40cm. (1) Respirador contra partículas y vapores orgánicos certificado. (1) Cinta de señalización x 50 mts. (1) Chaleco reflectivo. (1) instructivo de uso Con capacidad de absorción para 60 galones.	4

Los productos deben ser entregados en las instalaciones de la CAM sede principal Carrera 1 No. 60-79 Neiva – Huila, dentro del plazo establecido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los elementos dentro del plazo de ejecución previsto por la Corporación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y las descritas por el contratista en su propuesta.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes y elementos objeto del contrato, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corporación.
3. Asumir el riesgo de pérdida de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real a la CAM en el lugar especificado y acordado.
4. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las establecidas por la CAM, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la Corporación.
5. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas exigidas.

6. Deberá presentar factura de venta para la solicitud de desembolso, acompañada de los soportes de entrega de los elementos.
7. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1, parágrafo 2 de la ley 828 del 2003, ley 1122 del 2007, ley 1150 del 2007, articulo 23 y demás normas concordantes relacionadas con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARP).

OBLIGACIONES DE LA CAM

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato
2. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
3. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista entregará los kits anti derrame en la sede principal de la Corporación ubicada en la carrera 1 No. 60 -79 Las Mercedes.

VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 2.586.465 M/CTE.),** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Especializado **MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA** adscrita a la Oficina de Planeación.

FORMA DE PAGO:
La CAM cancelará el valor del contrato contra entrega del 100% de los elementos contratados, previa presentación de la factura correspondiente y esta reciba aprobación por parte de la supervisión. En todos los casos, el contratista deberá allegar la factura correspondiente y el supervisor realizar la solicitud de desembolso respectiva.

Para la autorización de cada uno de los pagos se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1, Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2007 Art. 23.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se imputarán con cargo a:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	CDP	FUENTE	VALOR
Proyecto No. 6.1: CAM: MODELO DE GESTIÓN CORPORATIVA	Sistema Integrado de Gestión conforme y articulado al MECI	Suministro de KIT Ambientales para la Sede central y direcciones territoriales.	2020000328	Excedentes financieros	2.586.465

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000328 del 26 de mayo de 2020, Rubro 1269001, Fuente: 1600101, Nombre: Modelo de Gestión Corporativa, Fuente: recursos propios.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el capítulo 2, sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Justificación del Presupuesto Oficial)

El valor del contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 2.586.465 M/CTE.),** incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con los conceptos y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el Documento Anexo **Análisis del sector –Estudio de Mercado,** realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver anexo Estudio del sector.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dando alcance al literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y al Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

REQUISITOS HABILITANTES:

En el presente proceso de selección de mínima cuantía podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo 2 «OFERTA ECONÓMICA».

CAPACIDAD JURIDICA: La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso.

PERFIL DEL PROPONENTE:

El proponente podrá ser persona natural o jurídica debidamente registrada en la Cámara de Comercio, lo que acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Su actividad económica u objeto social deberá estar directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar haber realizado por lo menos dos (2) contratos suscritos y ejecutados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas o personas naturales, con objeto relacionado al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

i) Contratante
ii) Objeto
iii) Fecha de Inicio
iv) Fecha de Terminación
v) Valor del contrato

En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato suscrito por las partes y copia del acta de recibo final o acta de liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el i) Contratante, ii) Objeto, iii), Fecha de Inicio iv) Fecha de Terminación y v) Valor.

La no acreditación del perfil del proponente conllevará el rechazo de la oferta.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES La Corporación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Corporación adjudicará el contrato o aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no

cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de las mismas del Proponente que haya ofertado el segundo mejor precio, y así sucesivamente Si ninguno de las proponentes acredita el cumplimiento de las condiciones de la invitación, el proceso se declarará desierto.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (oferta con valor artificialmente bajo).

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con Las condiciones de la invitación.

En caso de empate, la Corporación aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Corporación informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.
En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Corporación	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no	supervisor	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	permanente	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Ejecución	Económicos	Fluctuación de los precios o desabastecimiento	Incumplimiento del contrato	1	1	2	Contratista		revisión del cumplimiento de las especificaciones de los productos ofertados	1	1	2	bajo	no	supervisor	Tan pronto se detecte la falta	Tan pronto se detecte la falta	a la entrega de los informes	permanente
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	productos de mala calidad	incumplimiento del contrato	3	1	4	Contratista		revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de los productos	3	1	4	bajo	si	contratista	a la entrega de los elementos	a la entrega de los elementos	a la entrega de los elementos	mensual

7. GARANTÍAS QUE LA CORPORACION CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Como en todo evento contractual, el riesgo del eventual incumplimiento del contratista, siempre estará latente, por ello, conforme a los amparos actualmente cubiertos por las pólizas de cumplimiento expedidas en Colombia, se considera necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única que garantice los siguientes amparos:

a) Cumplimiento por un valor equivalente al 20% del contrato con vigencia a la duración del mismo y cuatro meses más.
b) Calidad de los bienes suministrados, por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse prorrogarse la correspondiente garantía.

8. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Por medio de la presente certificamos que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Dependencia Solicitante: **Oficina de Planeación**

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Jefe Oficina de Planeación
(Firmado en original)

MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA
Profesional Especializado – OPL
(Firmado en original)

Secretaría General:

ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ
Profesional Universitario – Contratación
(Firmado en original)

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General
(Firmado en original)

Rev. Jurídica
Ana María Manchola P.
(Firmado en original)